



CUT: 155909

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 358 -2014-ANA

Lima, 22 DIC 2014

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, tiene como finalidad promover la transparencia de los actos del estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información a la información consagrada en el numeral 5) del artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, el literal b), del artículo 3° del Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, señala que es obligación de la máxima autoridad de la entidad designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 073-2012-ANA, de fecha 22 de febrero del 2012, se designó al señor Rafael Martín Velásquez Peláez como Responsable de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, considerando que el señor Rafael Martín Velásquez Peláez presentó su renuncia al cargo que venía desempeñando como Asesor Legal en la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, y que ha sido contratado posteriormente para el cargo de Especialista Legal en la misma Dirección, se ha visto por conveniente ratificar la designación del citado funcionario como responsable de entregar la información de acceso público de la Autoridad Nacional del Agua;

Con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Administración, Secretaría General; y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la designación efectuada al señor Rafael Martín Velásquez Peláez, mediante Resolución Jefatural N° 073-2012-ANA, como responsable de entregar la información de acceso público de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO 2°.- Disponer que todo el personal y funcionarios de la Autoridad Nacional del Agua, bajo responsabilidad, faciliten la documentación y/o información que les sea solicitada en virtud a la ratificación efectuada en el artículo precedente.





ARTÍCULO 3º.- Notificar la presente resolución al funcionario designado.

ARTICULO 4º.- Disponer la publicación de la ratificación en el Portal web de la institución; y, adicionalmente cada sede administrativa deberá colocar una copia en un lugar visible para conocimiento y fines.



JUAN CARLOS SEVILLA GILDEMEISTER

Jefe
Autoridad Nacional del Agua

